



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 2 3 3 3 /
EN CONCÓN, 2 0 SEP 2017

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10, número 7, letra f).
- b) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7
- c) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- d) Ord. N°532, de fecha 04 septiembre 2017, del director del Centro de Salud Familiar, CESFAM
- e) Solicitud de Pedido N°196, de fecha 05 septiembre 2017, requerida por Rubén Bernal O., encargado movilización del CESFAM para adquisiciones.
- f) Cotización N°T20170901-74841, de fecha 01 de septiembre 2017, del proveedor Cartoni Vehículos Industriales Ltda., que detalla monto de los trabajos a ejecutar.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°105, de fecha 05 septiembre 2017, que consigna Cuenta Presupuestaria, monto y modalidad de contratación.
- h) En uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicados en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

- ✓ Que según Solicitud de Pedido N°196, de fecha 05 de septiembre 2017, autorizada por el Director del Departamento de Salud Municipal, se requiere contratar el servicio de mantención preventiva para el Bus Hyundai, placa patente FWJK-32 del transporte de pacientes dializados del CESFAM
- ✓ Que, el Bus individualizado es fundamental e indispensable para el transporte de los pacientes que padecen de la enfermedad renal crónica (ERC) y requieren diariamente asistir a dializarse en los Centros de Diálisis de la comuna de Viña del Mar.
- ✓ Que motivo de lo anterior, es primordial asegurar la continuidad de este servicio para sus usuarios y no entorpecer su asistencia a controlar su dolencia.
- ✓ Que el proveedor CARTONI VEHICULOS MOTORIZADOS LIMITADA, RUT: 76.127.589-5, es el concesionario de la marca para Buses y Camiones donde se han realizado todas las mantenciones desde el momento de la primera mantención posterior a la compra del Bus y quien por experiencia nos entrega la confianza y seguridad en la entrega de los servicios requeridos.

DECRETO

1. **APRUÉBESE**, el trato o contratación directa y pago al contado del servicio de mantención preventiva para Bus Hyundai, placa patente FWJK-32, al proveedor del rubro señores **CARTONI VEHICULOS INDUSTRIALES LIMITADA, RUT: 76.127.589-5**, por un valor de \$ 477.453.- impuesto incluido. Por cuanto cumple con las especificaciones de requerimiento solicitadas para el servicio de mantención preventiva por kilometraje recorrido, a efectuarse con concesionario de la marca autorizado.

2. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio en esta contratación de servicios profesionales especializados en el portal www.mercadopublico.cl.
3. **DISTRIBUYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


PATRICIO ANDRÉS TORRES
SECRETARIA MUNICIPAL (51)




OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat